

# AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

Pl. España, 1 50137-Puebla de Albortón (Zaragoza)  
[alborton@dpz.es](mailto:alborton@dpz.es) <http://lapuebladealborton.sedelectronica.es>  
CIF: P5021900E



D<sup>a</sup> Margarita Margalejo Cano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de VALMADRID (Zaragoza), del que es Alcalde Don Jesús Naval Alconchel.

## CERTIFICO:

Que el pleno de este Ayuntamiento de Puebla de Albortón en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023 adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

### “8.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN. Exp 205/2023.

Examinado el expediente nº 205/2023 relativo a la contratación de las obras de Pavimentación de la Calle Miguel de San Sebastián, por procedimiento abierto simplificado sumario y régimen ordinario, del que resultan los siguientes Antecedentes,

Visto que se ha procedido a la redacción y posterior aprobación de la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Luis Peña Simón, cuyo presupuesto de ejecución es de 59.018,72 €, más el 21 % de IVA, 12.393,93 €, lo que hace un total de 71.412,65 €.

Visto que el pleno ha aprobado la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato en la que figura la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y ha acordado el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Visto que consta en el expediente Informe de Secretaría y Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente e informe favorable de fiscalización del expediente administrativo y que el expediente reúne los documentos requeridos en los artículos 35.1, 116, 231 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 67 del *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, el pleno del Ayuntamiento de Puebla de Albortón, por unanimidad de todos sus miembros presentes y representados **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario en régimen ordinario y con dos criterios de adjudicación, para la obra de Pavimentación de la Calle San Sebastián, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto en el importe de 71.412,65 €, IVA incluido.



# AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

Pl. España, 1 50137-Puebla de Albortón (Zaragoza)  
[alborton@dpz.es](mailto:alborton@dpz.es) <http://lapuebladealborton.sedelectronica.es>  
CIF: P5021900E



**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Memoria Valorada redactada por D. Luis Peña Simón “Pavimentación de la Calle San Sebastián”, de fecha 11 de septiembre de 2023 aprobada en este mismo pleno hará las veces de Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Designar como unidad técnica unipersonal a D<sup>a</sup> Margarita Margalejo Cano Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que auxiliará al órgano de contratación para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de Orden, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Puebla de Albortón, con la salvedad del artículo 206 del ROF de las Corporaciones Locales, a fecha firma electrónica.

Vº Bº El Alcalde.

